

Cambio Servicio Provisional a Definitivo

Aspectos Generales

Descripción del trámite

Se proporciona a los clientes que han finalizado su proceso de construcción, remodelación o ampliación de bienes inmuebles como residencias, edificios comerciales e industriales, apartamentos, entre otros y que requieren pasarse a un servicio definitivo una vez finalizada la obra. Se brindará a todos los habitantes de Costa Rica dentro del área de concesión de la CNFL desde un único punto de entrega de la red y a través de un único medidor.

Documentos Vinculantes

- Norma "AR-NT-SUCOM "Supervisión de la comercialización del suministro eléctrico en baja y media tensión"

Otras disposiciones

- Código Eléctrico de Costa Rica para la Seguridad de la Vida y Propiedad.
- Tabla de Porcentajes Anuales de Depreciación de la Dirección General de Tributación Directa, del Ministerio de Hacienda.

Costo del trámite

- Se calcula según la tarifa definida por la ARESEP

Consideraciones Generales

¿Dónde puede realizar este trámite?

- Enviando un correo electrónico a 800energia@cnfl.go.cr; para tal efecto se dispone de 10 días hábiles para dar respuesta al correo según Ley 9097 de Regulación del Derecho de Petición, Artículo 6, para resolución una vez presentados los requisitos completos. Una vez gestionado y si es requerido, deberá presentar los documentos originales y firma de solicitud en cualquiera de nuestros centros de atención.
- [Sucursales y Agencias de la CNFL](#).
- De igual forma puede comunicarse a nuestra central de llamadas gratuitas 800-ENERGIA (800-3637442) o por medio del chat center donde nuestros ejecutivos estarán aclarando cualquier consulta relacionada con el trámite. Consultas sobre cómo proceder.
- Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo. La institución conservará el original de la autorización, el poder especial y las certificaciones de los poderes generales y generalísimos, entregará una copia de la autorización y del poder especial al autorizado o apoderado especial, según corresponda e indicará cuáles actos han sido ejecutados.

Requisitos Administrativos

Requisitos Generales

Para persona física

Original de cédula de identidad para nacionales, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.

Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización autenticada y otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo.

Identificación vigente de la persona autorizada cuando amerite.

Para persona jurídica

Original de personería jurídica (no mayor a un mes de emitida).

Original de cédula de identidad de representante legal, en caso de ser extranjeros deben presentar documentos que acrediten su permanencia en el país, ya sea: cédula de residencia, permiso temporal de radicación, carné de refugiado, carné de residente pensionado o de residente rentista, carné de asilado territorial o pasaporte. Todos los documentos deben estar vigentes.

Cualquier persona capaz podrá solicitar servicios y realizar trámites a nombre del solicitante, cliente o usuario, mediante autorización autenticada y otorgada de conformidad con el artículo 283, de la Ley General de Administración Pública o poder especial, general o generalísimo.

Identificación vigente de la persona autorizada cuando amerite.

Requisitos Específicos

- Documentación que evidencie ser el dueño registral del inmueble, autorización escrita del propietario o demostrar gestión posesional.
- Aportar número de NISE (Número de Identificación de Servicio).
- Aportar número de "Constancia de Recibido" emitido por el Colegio Federado de Ingenieros y Arquitectos de Costa Rica (CFIA), referente a la presentación de los planos eléctricos.

Referencias

- Número de teléfono, dirección exacta por provincia, cantón y distrito, correo electrónico.
- Cancelar el depósito de garantía aprobado por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos correspondiente al servicio solicitado, el mismo se realiza al ser atendido en ventanilla.
- El servicio debe estar al día en su facturación.
- Firma de solicitud y/o contratos de aceptación correspondientes (en nuestras agencias).

Requisitos Técnicos

- Visitar el siguiente enlace: [Normativa Técnica Nacional ARESEP](#)

Recuerde contratar al Ingeniero de su confianza para que le asesore adecuadamente con el cumplimiento de estos requisitos.